



| | | | |
|---|-----------------|---------------------|--------------|
|  | CIRCULAR | CÓDIGO | AP-AI-RG-116 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 03/11/2016 |
| | | PÁGINA | 1 de 1 |

CIRCULAR No. // 138 / 16

Para: RECTORES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA (EPBM).

Asunto: COSTOS EDUCATIVOS 2017. Solicitud de Documentación.

Fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2016.

Atento Saludo:

Conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 2253 del 22 de Diciembre de 1995, con el presente les solicito remitan a la Secretaría de Educación Departamental, los documentos requeridos para **expedir el acto administrativo de las tarifas de costos educativos para el año 2017**, los cuales deben ser radicados sesenta (60) días antes de iniciar el proceso de matrícula. Vale señalar que la propuesta debe ser aprobada por el Consejo Directivo, de acuerdo con la Resolución No. 18904 del 28 de septiembre de 2016.

Para el estudio de las tarifas deben anexar:

ESTABLECIMIENTOS EPBM

1. Copia de la autoevaluación 2016.
2. Copia de las dos (2) actas del Consejo Directivo, una presentando la propuesta y otra con la aprobación, con intervalo de tres (3) días.
3. Copia del Paz y Salvo DANE, expedido por la Secretaría de Educación Departamental.
4. Copia de la planilla de pago de parafiscales.
5. Tener en cuenta el I.S.C.E. (Resolución No. 18904-28/09/2016). Anexar copia del resultado
6. Copia de la Resolución de Tarifas expedida por la S.E.D. para el presente año.



// 138 / 16



| | | | |
|---|------------------------|---------------------|--------------|
|  | <p>CIRCULAR</p> | CÓDIGO | AP-AI-RG-115 |
| | | VERSIÓN | 3 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 03/11/2015 |
| | | PÁGINA | 2 de 1 |

7. Constancia de certificación de calidad para los establecimientos educativos que están certificados.
8. Certificación del Contador Público que avala la situación financiera del Establecimiento Educativo y copia de la tarjeta profesional del Contador Público.

Cabe señalar que, el incumplimiento en la presentación de estos requisitos conlleva a la clasificación del establecimiento educativo en **Regimen Controlado**.

La entrega de los documentos debe realizarse en la ventanilla única de la Gobernación de Santander, a través del sistema **FOREST**; con la documentación completa requerida debidamente foliada y legajada en carpeta, de acuerdo al orden descrito.

Para información adicional se pueden comunicar con la oficina de Inspección y Vigilancia, supervisor de la Secretaría de Educación José Antonio Suárez Galeano y Rosalba Amaya Rojas- Profesional Universitario de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Santander al 6339666 Extensiones 1444 y 1447,

Cordialmente,


ANA DE DIOS TARAZONA GARCIA
 Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Rosalba Amaya Rojas/Profesional Universitario. Grupo Inspección y Vigilancia.
 Revisó: José Antonio Suarez Galeano/ Supervisor Educativo. Grupo Inspección y Vigilancia.
 Aprobó: Mg. Luz Maria Toro Bernal/ Lider Grupo Inspección y Vigilancia.



